



INGENIERO CIVIL
CORREO ELECTRONICO: tujhon_02@hotmail.com
TELEFONO: 952081446

05

REQUERIMIENTO DE BIENES N° 09- RESIDENTE DE OBRA
Termino de Referencia.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Actividad del POI:	Ejecución de Proyectos de Inversión Pública
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de ELABORACIÓN DEL PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL para la ejecución de la Obra "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE COCHABAMBA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2669028

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del Servicio de **ELABORACIÓN DEL PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL** tiene por finalidad garantizar la protección del entorno natural, social y urbano durante la ejecución del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE COCHABAMBA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N.º **2669028**, en cumplimiento de la normativa ambiental nacional y sectorial vigente. Este instrumento permitirá identificar impactos ambientales negativos y proponer medidas preventivas, correctivas y de control para minimizar los efectos adversos sobre el ambiente y la salud de la población del distrito de Cochabamba.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio especializado para la **ELABORACIÓN DEL PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL**, instrumento técnico de gestión ambiental que permita prever, evitar, mitigar o corregir los impactos ambientales significativos durante la ejecución del proyecto. El documento deberá ser elaborado en concordancia con el expediente técnico, el Estudio de Impacto Ambiental o declaración correspondiente (si existiera).

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad	Valor referencial (S/)
1	ELABORACIÓN DEL PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	1	GLB	2,000.00

3.2 Actividades

- Levantamiento de información técnica y ambiental del área de influencia del proyecto.

Ing. Franklin Jhon Espinoza Aguirre
INGENIERO CIVIL
CIP N° 305542



- Revisión del expediente técnico y del marco normativo aplicable.
- Identificación y evaluación de los impactos ambientales potenciales del proyecto.
- Formulación de medidas de prevención, mitigación y/o corrección.
- Elaboración de cronograma y presupuesto referencial para la implementación del plan.
- Revisión técnica y validación con el área usuaria de la Entidad.
- Presentación final del documento, impreso y digital.

3.3 Plan de trabajo

El postor deberá presentar un plan de trabajo que contemple:

- Diagnóstico ambiental del área de influencia del proyecto
- Identificación y evaluación de los impactos ambientales potenciales.
- Metodología para la identificación de impactos.
- Diseño de un programa de monitoreo y seguimiento ambiental.
- Plan de manejo de residuos sólidos y líquidos generados durante la obra.
- Estrategias para la gestión de riesgos ambientales y sociales.
- Plan de cierre y abandono, si aplica.

3.4 Seguros

1. No aplica específicamente, pero se recomienda que el personal cuente con seguro contra accidentes personales.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

3.5.2 Soporte técnico

No corresponde.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No corresponde.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

1. Lugar de carga, será el almacén del proveedor del bien.
2. El lugar de entrega será en la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE COCHABAMBA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"
 - Ubicado en el barrio Miraflores del Distrito de Cochabamba, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash

3.6.2 Plazo

El plazo total del servicio será de **30 días** calendario, computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, pudiendo adaptarse al cronograma de obra. El arqueólogo monitoreará las actividades que impliquen remoción de suelos.

 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARAZ
[Firma manuscrita]



IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

- Equipos informáticos con software de procesamiento de datos y edición de documentos.
- Cámara fotográfica, GPS u otros instrumentos para recojo de información de campo.

B. Otro equipamiento

No corresponde.

4.2 Infraestructura estratégica

No corresponde.

4.3 Personal

A. Personal clave

a. Especialista ambiental o ingeniero ambiental

i. Actividades

- Elaboración del Plan de Mitigación Ambiental

ii. Perfil

- Profesional titulado en Ingeniería Ambiental, Forestal, Biología, Geografía u otras afines.
- Experiencia demostrable en al menos 2 estudios ambientales similares.
- Conocimiento actualizado del SEIA, normativa MINAM y sectorial.

B. Otro personal

Asistente técnico o consultor de apoyo (opcional).

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Entregar el Plan en físico y digital.
- Coordinar con el área usuaria durante todas las etapas del servicio.
- Incluir recomendaciones específicas para mitigar impactos ambientales del proyecto.
- Cumplir los plazos establecidos y asegurar la calidad técnica del entregable.

5.1.2 Otras obligaciones de la Municipalidad Distrital de Cochabamba

No Corresponde.

5.2 Adelantos

No corresponde.

5.3 Subcontratación

No corresponde.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUÁNUCO
Ing. Franklin Jhon Espinoza Aguirre
INGENIERO CIVIL
CIP N° 305542



5.4 Confidencialidad

El CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información relacionada a la ENTIDAD.

5.5 Propiedad intelectual

Los informes generados pasarán a ser propiedad exclusiva de la ENTIDAD.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

No corresponde.

5.7 Conformidad de la prestación

La recepción y conformidad se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción y conformidad es responsabilidad del área Usuaría, en este caso, del Área Técnica de LA ENTIDAD representado por el Ingeniero Residente o quien haga sus veces.

La conformidad del servicio no invalida el reclamo posterior por defectos o vicios ocultos, sustento físico o documental doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes o durante la prestación del servicio, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción.

5.8 Forma de pago

El pago se realizará en UNA (01) armada, después de ejecutado el servicio, cumplimiento de los plazos establecidos y otorgada la conformidad correspondiente. En la conformidad deberá precisarse además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las Términos de Referencia del servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería, de corresponder.

El proveedor deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

La Municipalidad Distrital de Cochabamba propagará la contraprestación pactada a favor del proveedor a la conformidad de servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Todos los pagos que la ENTIDAD deba realizar a favor del proveedor para la cancelación del servicio objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del proveedor en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, el proveedor deberá comunicar a la Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

5.9 Fórmula de reajuste

No corresponde.


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CORREGIÓN DEPARTAMENTAL ANCASH-HUÁNUCO
Ing. Franklin Jhon Espinoza Aguirre
INGENIERO CIVIL
CIP N° 305542



5.10 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Mora en la ejecución de la prestación	Penalidad diaria = $(0.05 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$	<p>El Área Usuaria, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse, por día de mora.</p> <p>Dónde:</p> <p>$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;</p> <p>$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.</p> <p>Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Municipalidad Distrital de Cochabamba podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir. Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato.</p> <p>La justificación por el retraso en la prestación del servicio, se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.</p>

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

EL proveedor es el responsable por el servicio ofrecido y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

5.12 Condiciones de los consorcios

No aplica.